



PRIMERA MODIFICACIÓN (ADICIÓN Y MODIFICACIÓN AL ANEXO TÉCNICO ECONÓMICO - ADICIÓN PRESUPUESTAL) DEL CONTRATO AL CONTRATO No. 0211-ARC-CBNL06-2025 CELEBRADO ENTRE LA BASE NAVAL No. 6 ARC “BOGOTÁ” Y LA EMPRESA OPTIRED A&E ARQUITECTURA Y ENERGIA S.A.S., CON NIT No. 900.940.790-8.

Los suscritos, de una parte el Comandante de la Base Naval N° 6 ARC “Bogotá”, el señor Capitán de Navío **GUILLERMO PARDO ZAPATA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.794.602 de Bogotá D.C., domiciliado en Bogotá D.C., actuando en nombre y representación del Ministerio de Defensa Nacional - Armada de Colombia - Base Naval N° 6 ARC “Bogotá”, debidamente nombrado para celebrar contratos, mediante Resolución No. 2580 del 02 de Julio del 2024 y acta de posesión No. 001- COLNA del 16 de Agosto de 2024 y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada de Colombia en virtud de la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 y de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 “Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional”, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes que rigen la materia, que en lo sucesivo se denominará, **EL CONTRATANTE** y de otra la empresa **OPTIRED A&E ARQUITECTURA Y ENERGIA S.A.S.**, con NIT. No. **900.940.790-8** representada legalmente por el señor **EDISSON ARMANDO CORTES CAMPOS**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 43.636.892 de Medellín, que en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente modificación al Contrato No. 0211-ARC-CBNL06-2025, de acuerdo a las siguientes consideraciones: **1)** Que de acuerdo con lo estipulado en el numeral 1° del artículo 14 y del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 las entidades estatales, pueden introducir modificaciones a lo contratado con el fin de cumplir con las necesidades institucionales. **2)** Que el contrato fue suscrito el 22 de octubre de 2025. **3)** Que el contrato se encuentra vigente hasta el 14 de noviembre de 2025. **4)** Que el contrato tiene como objeto **PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE SISTEMAS DE ALARMAS Y CCTV. DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS**, de conformidad al anexo técnico-económico del presente contrato. **5)** Que el contrato es por la suma de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$12.286.512,00)** incluido IVA y todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos a los que haya lugar. **6)** Que el contrato No. 0211-ARC-CBNL06-2025 se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 50925 del 20 de marzo de 2025 y Registro Presupuestal No. 858525 de 28 de octubre de 2025. **7)** Que mediante Ponencia de fecha 11 de noviembre de 2025 presentado por el señor Capitán de Navío **IBO PLAZAS MORENO** – Director de Comunicaciones Estratégicas, en calidad de usuario, solicitando la MODIFICACION DEL ANEXO TECNICO-ECONOMICO, al contrato No.0211-ARC-CBNL06-2025, argumentando lo siguiente: “En cumplimiento de las disposiciones de la resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones”, así como de la Resolución No. 4213 de 13 de octubre 2023, por la cual se adopta el “Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa y sus Unidades Ejecutoras”, el señor Director de Comunicaciones estratégicas de la Armada Nacional, en su calidad de Gerente de Proyecto expone los motivos por los cuales recomienda efectuar la modificación de prorroga al contrato **No. 0211-ARC-CBNL06-2025**, así:

1. JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN DE ANEXO “A” ESPECIFICACIONES TÉCNICO – ECONOMICAS

La modificación se realiza para aclaración del Anexo “A” – Especificaciones Técnico-Económicas, sustituyendo el archivo inicialmente publicado por el documento correcto correspondiente a la propuesta económica presentada y aceptada. La corrección busca asegurar la exactitud del expediente contractual.:

2. JUSTIFICACIÓN ADICIÓN PRESUPUESTAL

Teniendo en cuenta el estudio previo de fecha 11 de septiembre de 2025, mediante el cual se justificó la contratación de la PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE SISTEMAS DE ALARMAS Y CCTV DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS, se requiere la adición del ítem de la adquisición e instalación de un sistema de control de acceso facial y visión modelo DS-K1T32-1MF-WX, con capacidad para registrar hasta 3.000 rostros y 5.000 huellas dactilares, como componente esencial para robustecer el esquema de seguridad institucional.

Este sistema biométrico será integrado al sistema integral de alarmas, permitiendo una gestión centralizada y automatizada del control de acceso, monitoreo y respuesta ante eventos de seguridad. Su incorporación garantiza una interoperabilidad eficiente entre los dispositivos de vigilancia, detección y control, lo cual optimiza los tiempos de reacción y fortalece la protección de las áreas críticas de la Dirección.

La necesidad inicial del Estudio Previo se fundamenta en la protección de equipos y sistemas de creación de contenido estratégico, los cuales son vitales para la comunicación institucional. Estos activos están expuestos a riesgos de hurto, daño o sabotaje, lo que podría comprometer la capacidad operativa de la Dirección de Comunicaciones Estratégicas. Por ello, la integración de un sistema biométrico de control de acceso fortalece la infraestructura de seguridad, asegurando la continuidad en la generación de contenidos críticos para la Armada Nacional.

En cuanto al aspecto presupuestal, se destaca que el presupuesto oficial estimado para la contratación fue de \$14.800.000, sin embargo, tras el proceso de adjudicación, se logró contratar el servicio por un valor de \$12.286.512, incluido IVA y todos los costos asociados. Esta diferencia de \$2.513.488 representa un saldo favorable que evidencia una optimización de recursos públicos, sin afectar la calidad ni el alcance del servicio contratado. Dicha eficiencia presupuestal permite considerar la adición del sistema biométrico dentro del marco de la contratación, sin exceder el presupuesto oficial inicialmente aprobado, y garantizando una solución integral, moderna y escalable para la seguridad de la Dirección.

CUMPLIMIENTO SEGURIDAD SOCIAL

El CONTRATISTA manifiesta su cumplimiento frente a las obligaciones Parafiscales, aportando certificación donde consta los pagos a caja de compensación familiar, SENA e ICBF o pago de autor retención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda. En tratándose de los aportes a Seguridad Social Integral, de conformidad con el artículo 99º del Decreto 2106 de 2019, el supervisor adelanto la consulta verificando lo propio en la base de datos del Ministerio de Salud y Protección Social.

8) Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, en su inciso 1 dispone: “(...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)”. 9) Que el artículo 32 de la ley 80 de 1993 estipula “De los contratos estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales o derivados de la autonomía de la voluntad. 10) Que de conformidad con los artículos 30 y 40 de la Ley 80 de 1993, el simple consentimiento de las partes no es suficiente para perfeccionar la modificación de un contrato estatal, pues siendo el contrato principal de carácter solemne, lo serán los contratos modificatorios o adicionales. Que, en consecuencia, las partes acuerdan suscribir la PRIMERA MODIFICACIÓN AL CONTRATO No. 0211-ARC-CBNL06-2025, la cual se rige por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR EL ANEXO TÉCNICO ECONÓMICO DEL CONTRATO No. 0211-ARC-CBNL06-2025 el ítem el cual quedaran así:

ITEM	SUSCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	Servicio de mantenimiento y puesto en funcionamiento a todo costo de televideo DVR 16, Tele-video DVR 16, Conexiones de CCTV de 16 Cámaras e instalación (04)puntos sin cable.	01	\$ 500.000	\$ 595.000
2	Servicio de adquisición y puesta en funcionamiento de video balum pasivo (presentación x par)	16	\$9.800	\$ 186.592
3	Servicio de adquisición y puesta en funcionamiento de adaptador de voltaje de 12V 1.5ª (cámaras).	16	\$ 13.000	\$ 247.520
4	Servicio de adquisición y puesta en funcionamiento de Disco Duro de 08 TB	01	\$ 1.100.000	\$ 1.309.000
5	Servicio de adquisición y puesta en funcionamiento de cámara turbo 1080 bala metal 2.8m verifocal 40mm	02	\$ 200.000	\$ 476.000
6	Servicio de adquisición y puesta en funcionamiento de cámara turbo 1080 bala metal 2.8m verifocal 20mm	03	\$ 250.000	\$ 892.500
7	Servicio de monitoreo de alarmas y soporte de alarmas, CCTV por 12 meses.	01	\$ 4.000.000	\$ 4.760.000
8	Servicio de adquisición y puesta en funcionamiento de KIT de sistemas de alarmas y CCTV que incluye: (1). Panel híbrido acepta zonas cableados e inalámbricos hasta 56 zonas cableados y 48 inalámbricos. (1). Contacto magnético inalámbrico para la puerta peatonal (12) sensores de movimiento inalámbricos (1) teclado (1) botón de pánico inalámbrico (1)) sirena (4) receptores de señal (funcionan como repetidores) (1) módulo expensor de zonas (1) medio de comunicación propio GPRS (1) batería de respaldo de 12v.4 A	01	\$ 2.000.000	\$ 2.380.000
9	Servicio de adquisición y puesto en funcionamiento de sensor de movimiento inalámbrico	11	\$ 110.000	\$ 1.439.900
TOTAL				\$ 12.286.512

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR EL VALOR DEL CONTRATO: En el sentido de adicionar la suma de suma de DOS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL PESOS QUINIENTOS PESOS (\$2.082.500) Incluido IVA y demás erogaciones. Quedando el valor total del contrato por suma de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOCE PESOS MCTE (\$ 14.369.012) Incluido IVA y demás erogaciones.

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICAR EL ANEXO TÉCNICO ECONÓMICO DEL CONTRATO No. 0211-ARC-CBNL06-2025 adicionando un ítem el cual quedaran así:

ITEM	DESCRIPCIÓN
10	ADQUISICIÓN Y PUESTO EN FUNCIONAMIENTO DE BIOMETRICO HIKVISIÓN DS-K1T321MHwx CENTRO ACCESOFACIAL HASTA 3.000 ROSTROS Y 5.000 HUELLAS DS-K1T321MKwx

CLAUSULA CUARTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN: La presente modificación al Contrato No. 0211-ARC-CBNL06-2025, se perfecciona con la aprobación de las partes a través de la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA. GARANTÍA:** Una vez suscrita la presente modificación, con plazo máximo de un (1) día después de la firma del presente modificatorio el CONTRATISTA debe ampliar las garantías del contrato de conformidad con las modificaciones aquí planteadas y adjuntar a través de la plataforma SECOP II, la cual avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas con la suscripción de la presente. **CLÁUSULA SEXTA. DOCUMENTOS:** 1) Oficio No. No. 20250001093644393/ MDN-COGFM-COARC-SECAR-DOES-DICOR-2-21 del 11 de noviembre del 2025 Concepto del supervisor, frente a la modificación. 2) Oficio de la empresa OPTIRED A&E ARQUITECTURA Y ENERGIA S.A.S., de fecha 11 de noviembre, con la solicitud aceptación de la modificación del anexo técnico. **CLÁUSULA SÉPTIMA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. Para constancia se firma el presente modificatorio, en Bogotá D.C., en la fecha y hora aprobada en el SECOP II. 14 NOV 2025

POR LA ARMADA DE COLOMBIA

ORIGINAL FIRMADO

Capitán de Navío **GUILLERMO PARDO ZAPATA**
Comandante Base Naval No. 6 ARC “BOGOTA”

CN LUIS DANIEL VALLEJO POLANCO
JEFE DE ADMINISTRACIÓN BNL06

CF RAMIRO BELTRAN ACOSTA
JEFE DE ADQUISICIONES BNL06

TN NAVARRO RODRIGUEZ DIEGO
JEFE SECCIÓN CONTRACTUAL BNL06

TK GUARIN GAVIRIA JUAN JOSE
ASESORA JURÍDICA BNL06

CPS VERONICA TRIVIÑO ZAMORA
EJECUTIVA DE CONTRATOS BNL06

POR EL CONTRATISTA:

EDISSON ARMANDO CORTES CAMPOS.
Representante Legal **OPTIRED A&E ARQUITECTURA Y ENERGIA S.A.S.**
NIT. No. 900.940.790-8